



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

2018 A.P.I. 18
ABR. 18

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 149072

METALES PELAZ, S.L.
Cantera Errepidea, 2-A
48950 Erandio (Bizkaia)

Gutun honekin batera Ingurumen Administrazioaren Zuzendariaren 2018ko apirilaren 13ko Ebazpena bidaltzen dizut, non METALES PELAZ, S.L. enpresak, Erandioko (Bizkaia) Cantera Errepideko 2-A zkiko instalazioetan ematen den hondakin ez arriskutsuen kudeaketa jarduera burutzeko EUX/014/05 baimena modifikatu egiten den.

Bide administratiboa agortzen ez duen Ebazpen honen aurka gorako errekurtsioa aurkeztu ahal izango zaio Ingurumen Sailburuordeari hilabeteko epearen barruan, hau jakinarazten den biharamunetik hasita, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkideari buruzko urriaren leko 39/2015 Legearen 121 eta 122. artikuluetan xedatutakoaren arabera.

Adjunto remito Resolución de 13 de abril de 2018 del Director de Administración Ambiental por la que se modifica la autorización EUX/014/05 concedida a METALES PELAZ, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Cantera Errepidea, 2-A, en el término municipal de Erandio (Bizkaia).


Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria - Gasteiz, 2018ko apirilaren 13a

Vitoria - Gasteiz, 13 de abril de 2018


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
Ivan Pedreira Lanchas
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA
Ingurumen Administrazioaren zuzendaria
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
El Director de Administración Ambiental



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA
Ingurumen Sailburuordetza
Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2018 DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN EUX/014/05 CONCEDIDA A METALES PELAZ, S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SUS INSTALACIONES SITAS EN CANTERA ERREPIDEA, 2-A, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ERANDIO (BIZKAIA).

RESULTANDO que mediante Resolución de 10 de marzo de 2005 del Viceconsejero de Medio Ambiente se concedió a la empresa METALES PELAZ, S.L. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Cantera Errepidea, 2-A, en el término municipal de Erandio (Bizkaia), asignándole el código de gestor EUX/014/05.

RESULTANDO que la actividad de gestión de residuos no peligrosos consiste en la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de cizallado y prensado de residuos metálicos férricos y no férricos.

RESULTANDO que la Resolución de 10 de marzo de 2005 establece que el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años. Dicho plazo podrá ser objeto de 2 prórrogas sucesivas por igual período, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

RESULTANDO que mediante Resolución de 29 de noviembre de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente se amplió el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/014/05 concedida a METALES PELAZ, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Cantera Errepidea, 2-A, en el término municipal de Erandio (Bizkaia).

RESULTANDO que METALES PELAZ, S.L. notifica el 11 de abril de 2018 al órgano ambiental la capacidad máxima de tratamiento de residuos que se lleva a cabo en su instalación y las cantidades de residuos cuyo tratamiento se autoriza identificado mediante los códigos LER.

CONSIDERANDO que las solicitudes cursadas se acreditan mediante la documentación presentada por METALES PELAZ, S.L. que obran en poder del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

CONSIDERANDO la competencia de esta Dirección de Administración Ambiental para el dictado de la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en art. 10.2 d) del vigente Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.



VISTAS la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero.- Modificar la autorización de gestión de residuos no peligrosos EUX/014/05 concedida a METALES PELAZ, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en el término municipal de Erandio (Bizkaia), incorporando la capacidad máxima de tratamiento y las cantidades de residuos cuyo tratamiento se autoriza identificados mediante los códigos LER. A tal efecto los apartados Primero y 2.1. de la autorización quedan redactados como sigue:

“Primero.- Conceder a la empresa METALES PELAZ, S.L. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Cantera Errepidea, 2-A, en el término municipal de Erandio (Bizkaia) (Coordenadas UTM ETRS89 X: 504.498 Y: 4.793.883). La mencionada actividad de gestión consiste en:

- recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de cizallado y prensado de residuos metálicos férricos y no férricos.

Las citadas actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011: R12 - R13.

Al amparo de la presente autorización solo se podrá gestionar una cantidad total de residuos de 20.440 t/año para la operación R12 y 20.440 t/año para R13.”

“2.1. Únicamente podrán ser objeto de gestión los residuos no peligrosos que se encuadran en los siguientes epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo:

100316 Espumas distintas de las especificadas en el código 10 03 15 (aluminio) (200 t/año) (R12-R13)

100511 Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10 (zinc) (150 t/año) (R12-R13)

100602 Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria (cobre) (100 t/año) (R12-R13)

100903 Escorias de homo (tortas de fundición férreas) (50 t/año) (R12-R13)

- 101003 Escorias de homo (tortas de fundición no férreas) (100 t/año) (R12-R13)
- 110501 Matas de galvanización (20 t/año) (R12-R13)
- 120101 Limaduras y virutas de metales férreos (500 t/año) (R12-R13)
- 120102 Polvo y partículas de metales férreos (50 t/año) (R12-R13)
- 120103 Limaduras y virutas de metales no férreos (1.000 t/año) (R12-R13)
- 120104 Polvo y partículas de metales no férreos (50 t/año) (R12-R13)
- 120117 Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16 (20 t/año) (R12-R13)
- 120199 Residuos no especificados en otra categoría (acero inoxidable) (2.500 t/año) (R12-R13)
- 150104 Envases metálicos (50 t/año) (R12-R13)
- 160117 Metales férreos (50 t/año) (R12-R13)
- 160118 Metales no férreos (400 t/año) (R12-R13)
- 160216 Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15 (1.800 t/año) (R12-R13)
- 170401 Cobre, bronce, latón (3.000 t/año) (R12-R13)
- 170402 Aluminio (5.000 t/año) (R12-R13)
- 170403 Plomo (500 t/año) (R12-R13)
- 170404 Zinc (400 t/año) (R12-R13)
- 170405 Hierro y acero (1.200 t/año) (R12-R13)
- 170406 Estaño (50 t/año) (R12-R13)
- 170407 Metales mezclados (50 t/año) (R12-R13)
- 170411 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 (2.000 t/año) (R12-R13)
- 191001 Residuos de hierro y acero (50 t/año) (R12-R13)
- 191002 Residuos no férreos (50 t/año) (R12-R13)
- 191202 Metales férreos (100 t/año) (R12-R13)
- 191203 Metales no férreos (200 t/año) (R12-R13)
- 200140 Metales (800 t/año) (R12-R13)”

Segundo.- Modificar la autorización de gestión de residuos no peligrosos EUX/014/05 titularidad de METALES PELAZ, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en el término municipal de Erandio (Bizkaia), incorporando a las condiciones para el desarrollo de su actividad el siguiente apartado:

“2.10 METALES PELAZ, S.L. únicamente podrá gestionar residuos con el código LER 16 02 16 (Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el



código 16 02 15) cuando:

- resulten de las operaciones de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que hayan sido realizadas por un gestor autorizado para tal fin.
- provengan de fabricantes de aparatos eléctricos y electrónicos.
- provengan de empresas de mantenimiento o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos.”

Tercero.- Ampliar hasta el 10 de marzo de 2020 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/014/05 concedida a la empresa METALES PELAZ, S.L. para la gestión de los residuos no peligrosos recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

A partir de dicha fecha el plazo de vigencia de la autorización pasará a ser de 8 años y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, siempre y cuando no concurra alguna de las circunstancias que motiven su caducidad.

Cuarto.- Sustituir el Anexo I de la Resolución de 29 de noviembre de 2010 por el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria - Gasteiz, a 13 de abril de 2018

Ivan Pedraza Lanchas

Ingurumeneko Administrazioaren zuzendaria
El Director de Administración Ambiental

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ANEXO a la Resolución de 13 de abril de 2018 del Director de Administración Ambiental por la que se modifica y se amplía el tiempo de vigencia de la autorización EUX/014/05 concedida a METALES PELAZ, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Cantera Errepeidea, 2-A, en el término municipal de Erandio (Bizkaia), para:

- la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de cizallado y prensado de residuos metálicos férricos y no férricos.

Las citadas actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011: R12 - R13.

Al amparo de la presente autorización solo se podrá gestionar una cantidad total de residuos de 20.440 t/año para la operación R12 y 20.440 t/año para R13.

ANEXO I: Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EUX/014/05.

100316 Espumas distintas de las especificadas en el código 10 03 15 (aluminio) (200 t/año) (R12-R13)

100511 Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10 (zinc) (150 t/año) (R12-R13)

100602 Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria (cobre) (100 t/año) (R12-R13)

100903 Escorias de homo (tortas de fundición férricas) (50 t/año) (R12-R13)

101003 Escorias de homo (tortas de fundición no férricas) (100 t/año) (R12-R13)

110501 Matas de galvanización (20 t/año) (R12-R13)

120101 Limaduras y virutas de metales férricos (500 t/año) (R12-R13)

120102 Polvo y partículas de metales férricos (50 t/año) (R12-R13)

120103 Limaduras y virutas de metales no férricos (1.000 t/año) (R12-R13)

120104 Polvo y partículas de metales no férricos (50 t/año) (R12-R13)

120117 Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16 (20 t/año) (R12-R13)

120199 Residuos no especificados en otra categoría (acero inoxidable) (2.500 t/año) (R12-R13)

150104 Envases metálicos (50 t/año) (R12-R13)

160117 Metales férricos (50 t/año) (R12-R13)

160118 Metales no férricos (400 t/año) (R12-R13)

160216 Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15 (1.800 t/año) (R12-R13)

170401 Cobre, bronce, latón (3.000 t/año) (R12-R13)

170402 Aluminio (5.000 t/año) (R12-R13)



- 170403 Plomo (500 t/año) (R12-R13)
170404 Zinc (400 t/año) (R12-R13)
170405 Hierro y acero (1.200 t/año) (R12-R13)
170406 Estaño (50 t/año) (R12-R13)
170407 Metales mezclados (50 t/año) (R12-R13)
170411 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 (2.000 t/año) (R12-R13)
191001 Residuos de hierro y acero (50 t/año) (R12-R13)
191002 Residuos no férreos (50 t/año) (R12-R13)
191202 Metales férreos (100 t/año) (R12-R13)
191203 Metales no férreos (200 t/año) (R12-R13)
200140 Metales (800 t/año) (R12-R13)

~~Ivan Pedreira Lanchas~~

~~Ingurumen Administrazioaren zuzendaria~~
~~El Director de Administración Ambiental~~

~~GOBIERNO VASCO~~

~~INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA~~

~~DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA~~